

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.054

Martes 14 de Septiembre de 2021

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2009376

#### BANCO CENTRAL DE CHILE

#### CERTIFICADO

El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, certifica que, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras, las clasificaciones de riesgo de los estados soberanos y de las entidades bancarias extranjeras que se indican a continuación son, para los efectos previstos en dicho Capítulo, las siguientes:

#### CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS ESTADOS SOBERANOS

ESTADOS	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO			
	S. & P.	Moody's	Fitch	DBRS	S. & P.	Moody's	Fitch	DBRS
Kazajstán	BBB-	<b>Baa2</b>	BBB	--	A-3	--	F2	--
Polonia	A-	A2	A-	A	A-2	P-1	<b>F-1</b>	R-1

#### CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE ENTIDADES BANCARIAS EXTRANJERAS

ENTIDAD BANCARIA EXTRANJERA	LARGO PLAZO			CORTO PLAZO		
	S. & P.	Moody's	Fitch	S. & P.	Moody's	Fitch
PNC Bank N.A.	A	<b>Aa3</b>	A+	A-1	P-1	F1
Shinsei Bank Ltd.	BBB	<b>Baa1</b>	--	A-2	P-2	--

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que preceden se han elaborado sobre la base de la información disponible en el Banco Central de Chile hasta el 1° de septiembre de 2021, y que ellas reemplazan parcialmente las contenidas en los N°s. 1 y 3 del Anexo del Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 9 de septiembre de 2021.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.